

Lanús, 1º de marzo de 2021.

**DECRETO N° 0437.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-95/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4º, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-95/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de un banner de interés municipal en el sitio [www.enterateya.com.ar](http://www.enterateya.com.ar), durante ocho meses consecutivos (de marzo a octubre del año 2021, inclusive), a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-95/2021, a la firma VERDUN MIGUEL ANGEL - CUIT N° 20-17587131-5, por la suma de \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma VERDUN MIGUEL ANGEL - CUIT N° 20-17587131-5, Proveedor Municipal N° 3700, con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 2.843, Depto. 2, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la publicación de un banner de interés municipal en el sitio [www.enterateya.com.ar](http://www.enterateya.com.ar), durante ocho meses consecutivos (de marzo a octubre del año 2021, inclusive), a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-95/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.03.01 11:21:38  
-03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.03.01 16:04:58 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.03.03  
09:05:45 -03'00'